



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 4-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Cumplimiento Circular N° 2/2024
Auditoría Servicios de Limpieza 2023**

BUENOS AIRES – JUNIO 2024



Presidencia de la Nación
República Argentina
Secretaría Legal y Técnica
Unidad de Auditoría Interna

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

INFORME EJECUTIVO



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Cumplimiento Circular N° 2/2024 - Auditoría Servicios de Limpieza 2023

INFORME DE AUDITORÍA N° 4-2024

ÍNDICE

1. OBJETO	1
2. ALCANCE DEL TRABAJO	1
2.1 LIMITACIONES AL ALCANCE:	1
3 INFORMACIÓN RELEVANTE Y RECOMENDACIONES DE BUENA PRÁCTICA.	1
5. CONCLUSIÓN	2



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Cumplimiento Circular N° 2/2024 - Auditoría Servicios de Limpieza 2023

INFORME DE AUDITORÍA N° 4-2024 INFORME EJECUTIVO

1. OBJETO

Cumplimiento de la Circular SIGEN N° 2/2024 (CIRSI-2024-2-APN-SIGEN). Verificar la/s contratación del Servicio de Limpieza de los edificios pertenecientes a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación durante el ejercicio 2023.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El análisis se llevó a cabo conforme con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental estipuladas en la Resolución SIGEN N° 152/02 y modificatorias, en concordancia con las facultades otorgadas a la Unidad de Auditoría Interna por la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, así como sus normativas reglamentarias y complementarias.

Es importante destacar que, para la elaboración del presente informe, se tomó como referencia el Manual de Control Interno establecido por la Resolución SIGEN N° 3/2011.

El período objeto de la auditoría corresponde a la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2023. La muestra de auditoría abarcó, el 100 % del contrato de servicio y su prórroga, operado durante ese año. Los mismos fueron suscriptos entre la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (en adelante SLyT) y la empresa proveedora del Servicio de Limpieza.

El presente informe, se elaboró siguiendo los procedimientos indicados en la Circular N° 2/2024 SIGEN emitida por el Síndico General para su ejecución.

2.1 LIMITACIONES AL ALCANCE:

No se presentaron limitaciones al alcance que hayan limitado la presente auditoría.

3 INFORMACIÓN RELEVANTE Y RECOMENDACIONES DE BUENA PRÁCTICA.

Atento que la contratación del servicio de limpieza correspondiente al período auditado no se encuentra vigente, habiendo sido ésta rescindida a partir del 01/02/2024 por la Disposición N° 1 de fecha 23 de enero de 2024 de la Subsecretaría Técnica de la



Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, solamente se considera oportuno recomendar, con el fin de mitigar riesgos futuros y como buena práctica, se tenga en cuenta en futuras contrataciones, lo siguiente:

- Confeccionar, de considerarlo, un registro de identificación del personal reemplazante del ausente, detallando datos personales y seguros de cobertura exigidos por normativa y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Si bien no existe exigencia normativa que indique la obligatoriedad de vinculación de los certificados de cobertura expedidos por la compañía aseguradora y presentados ante la Comisión de Recepción y requeridos en el pliego, se sugiere se vincule a los expedientes de pago los mismos, con el fin de otorgar trazabilidad y transparencia a éstos.

5. CONCLUSIÓN

Sobre la base del análisis de las evidencias obtenidas en las tareas de campo de la presente auditoría, se verificó el cumplimiento adecuado de los procedimientos legales y normativos en lo que respecta al proceso de contratación. Se evidenció un control interno razonable por parte de la DGA en cuanto al cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concluyéndose que la contratación del Servicio de Limpieza para ejercicio 2023, se ha llevado a cabo acorde a las disposiciones legales y normativas correspondientes, habiéndose ordenado la aplicación de las penalidades correspondientes en enero del 2024 ante los incumplimientos del servicio prestado.